
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 2</p>

CIRCULAR No. 537

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, COORDINADORES DE SALUD PUBLICA, COORDINADORES DE SERVICIOS DE URGENCIAS DE LOS CUARENTA MUNICIPIOS



FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2024

ASUNTO: DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DURANTE PARO NACIONAL DE TRANSPORTADORES.

Cordial saludo,

El suscrito Director del Instituto Departamental de Salud, con motivo del paro nacional de transportadores instalado desde el 02 de septiembre de 2024 en los diferentes municipios de Norte de Santander y teniendo en cuenta que el gremio de busetas y de transporte colectivo del área metropolitana de Cúcuta se unirá al paro nacional a partir del día 3 de septiembre, y previendo posibles situaciones de alteración de orden público, agudización de necesidades de salud de la población que se transporta en vehículos particulares y de transporte público en el territorio, considera importante establecer medidas que permitan garantizar la atención en salud de la población:

- Mantener operativos los Planes Hospitalarios de Emergencias, revisión de infraestructura física y operativa para atención masiva de la población derivada del cierre de las vías y protestas que requieran atención inicial de urgencias.
- Convocar los Comités Hospitalarios de Emergencias institucional para evaluar los escenarios de afectación y las capacidades de respuesta.
- Identificar las capacidades institucionales y el inventario de recursos, calcular la autonomía institucional en relación con insumos, hemoderivados, gases medicinales, combustibles, entre otros, generar el reporte diario de capacidades institucionales a través del enlace: <https://ee.humanitarianresponse.info/x/KMLBnHKT>
- Adelantar las acciones administrativas y contractuales necesarias para garantizar la disponibilidad medicamentos e insumos médico quirúrgico, así como combustibles y los demás elementos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de salud.
- Participar en los espacios de coordinación que disponga la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.
- Se solicita el envío diario a las 07:00 am y 05:00 pm al correo: cruends@ids.gov.co reporte de las siguientes situaciones:
 - Infracciones a la misión medica como la restricción al libre tránsito de ambulancias y otros vehículos sanitarios ocurridos en sus territorios u otras acciones que atenten contra los derechos del personal sanitario en el formato establecido para tal fin.
 - Informe de restricciones para el acceso a los servicios de salud y alteraciones en la operación del sistema de referencia y contra referencia, ocasionado por los cierres de vías.
 - Informe de desabastecimiento de medicamentos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, componentes sanguíneos, oxígeno y otros gases medicinales, ocasionado por los cierres de vías.

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p align="center">CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p align="right">Página 2 de 2</p>

- Informe de desabastecimiento de combustible y alimentos necesarios para el funcionamiento de la red hospitalaria ocasionado por los cierres de vías.
- Informe de afectaciones a la salud de las personas que participen de las movilizaciones como: sofocamiento, golpe de calor, deshidratación, hipotermia, descompensación de enfermedades crónicas que requieran atención de urgencias, quemaduras, heridas de diferente etiología, intoxicaciones, fracturas, trauma en tejidos blandos, lesiones acústicas y oculares, entre otras.
- Garantizar la comunicación permanente a través de radios base con el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres CRUE para reporte oportuno de los eventos de alteración de orden público a través de la frecuencia de radio o a través de vía celular 3504946847, 3103002258.

Atentamente,


FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR

Elaboró y Proyectó: Adriana Paola Martínez H.- Enfermera CRUE
 Revisó: José Antonio Gutiérrez Fonseca PE. Coordinado CRUE
 Revisó: José Ignacio Blanquizeth – asesor Externo Despacho